



ACLARACION Y MODIFICACION NUMERALES 6 Y 7 DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES PARA EL PROYECTO ESPECÍFICO EXPEDIDOS POR LA ENTIDAD COMPETENTE

Teniendo en cuenta los documentos requeridos en los numerales 6 y 7 del ítem 6 *DOCUMENTOS HABILITANTES PARA EL PROYECTO ESPECÍFICO EXPEDIDOS POR LA ENTIDAD COMPETENTE*, correspondientes a:

- 6) Certificado de libertad y tradición o folio de matrícula inmobiliaria con máximo 30 días de expedición a nombre de la junta de acción comunal, nación, departamento o municipio. **(expedida no mayor a 30 días)**
- 7) Certificación de planeación municipal en la que conste que la matrícula inmobiliaria presentada pertenece al predio donde se llevará a cabo el proyecto. **(expedida no mayor a 30 días)**

Nos permitimos informar que los documentos requeridos en los numerales anteriores, en caso de que la Junta de Acción Comunal o entidad territorial no cuenten con ellos, podrán ser reemplazados por:

- Acto administrativo debidamente motivado, en el cual se manifieste que el municipio o la comunidad a través de junta de acción comunal ha ejercido y ejerce la posesión del bien frente al cual se pretende la inversión, el cual permitirá acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público. (Artículos 2 y 3 Ley 2140 de 2021 por la cual se modifica el artículo 48 de la Ley 1551 de 2012 y se dictan otras disposiciones).

En el caso de no contar con el acto administrativo antes mencionado, deberá presentar la solicitud realizada ante la entidad competente, en la cual conste que se solicitó la certificación de la sana posesión del bien. (En caso de que la JAC sea seleccionada, debe allegarse el Acto Administrativo de que trata el inciso anterior, previa suscripción del convenio solidario, por lo tanto, el documento deberá ser subsanado tan pronto sea publicada la evaluación de los documentos en la página jacdigital.tolima.gov.co.)

NOTA. DICHO DOCUMENTO DEBERÁ SER SOLICITADO ANTE LA SECRETARIA DE PLANEACION DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AL CUAL HACE PARTE LA ESCUELA POSTULADA POR LA JUNTA DE ACCION COMUNAL.

Lo anterior, en atención a la solicitud de aclaración presentada por la Junta de Acción Comunal de la Vereda Arenosa del Municipio de Espinal radicada de manera física ante la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal el día 24 de



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE INTERIOR
Dirección de Derechos Humanos



@gobertolima
www.tolima.gov.co

enero de 2024, mediante la cual hace saber que la escuela de su territorio no tiene legalizada la titularidad del predio y por lo tanto solicita más laxitud frente a dicho requisito.

De igual forma, toda vez que de acuerdo a la realidad no es la única escuela con esta situación, ya que la mayoría de escuelas, sobre todo las que se ubican en zonas rurales del departamento no tienen legalizada la titularidad del predio.

Proyectó: Zaida Ospina

Revisó: Jose Fabian Lopez contratista y Jhonny Alexis Perdomo